



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0078-2022-MDCH/A

Chongoyape, 05 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 215-2022-MDCH/AB de fecha 01 de abril del 2022, emitido por el jefe de la unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 215-2022-MDCH/AB de fecha 01 de abril del 2022, emitido por el jefe de la unidad de Abastecimiento, y como responsable del órgano encargado de las Contrataciones (OEC), da a conocer que en la plataforma SEACE detectó que existía error entre las bases publicadas y las bases aprobadas; siendo este un error involuntario al momento de su publicación de las bases en el portal, por lo que solicita la declaratoria de nulidad hasta la etapa de convocatoria.

Que, según el Art. 44 del TUO de la LCE aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF se tiene que los actos serán declarados nulos "cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección".

Estando a mérito de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30225 TUO aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, su reglamento aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento Especial de Contratación: PEC N° 01-2022-MDCH/CS; para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS: TRAMO 1-985 - CALLE SAN MARTIN CUADRA 10, TRAMO 1-984 - CALLE SAN MARTIN CUADRA 11, TRAMO 1-983 - CALLE BOLOGNESI CUADRA 10, TRAMO 1-982 - CALLE BOLOGNESI CUADRA 11, TRAMO 1-981 - CALLE LIBERTAD CUADRA 11, TRAMO 1-977 - CALLE PIURA CUADRA 1, TRAMO 1-976 - CALLE PORVENIR CUADRA 1, TRAMO 1-980 - PASAJE LIMA CUADRA 13, TRAMO 1-979 - CALLE JUNÍN CUADRA 10, TRAMO 1-978 - CALLE JUNÍN CUADRA 11, TRAMO 1-972




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

 - CALLE ANCASH CUADRA 14, TRAMO 1-971 - CALLE PURÍSIMA CONCEPCIÓN CUADRA 4 Y TRAMO 1-975 - CALLE PURÍSIMA CONCEPCIÓN INTER. FRANCISCO VALLE, EN LA LOCALIDAD CHONGOYAPE, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", debiendo retrotraerse a la etapa de la convocatoria.

 ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del SEACE, así como en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE